

comuna como organización sino a ellos. Va a promover con la gente joven del pueblo para exponer este mismo alcance, pues se consideran también con derechos de recibir participación de lo que vaya a generar este proyecto. Lo que ha podido notar es que existe cierta división entre ellos, pero espera que cuando haya la generación de recursos se logren poner de acuerdo y todo llegue a feliz término. Este proyecto no solo radica en la extracción de sal sino es hacer un industria de refinación tanto para consumo humano y animal y lo que de alguna manera servirá para promover el turismo del sector, con alguna novedad que atraiga visitantes del país y del exterior. La ubicación del proyecto no afecta a las saleras artesanales, está ubicado en las pampas e inclusive para lograr que el asunto sea más social las saleras artesanales que están embancadas con la maquinaria que va a trabajar se pueden habilitar de manera gratuita. El Concejal Lic. Napoleón Talledo, hace uso de la palabra y expresa al Ing. Hernández que como antecedente el sabe que hace algún tiempo San Clemente tuvo un problema con el Sr. Samuel Saltos y si la comuna está predispuesta no habrá ningún inconveniente por parte del Municipio, por eso considera analizarlo profundamente con las personas involucradas y dar una salida importante al proyecto. El Ing. Miguel Hernández le responde que el problema suscitado anteriormente se dio por la falta de cumplimiento de ciertos ofrecimientos que se hicieron en forma verbal, lo que hizo que la población se moleste por eso, pero en el caso muy particular de él el ofrecimiento de los beneficios económicos y que ya fueron comunicados a la gente de la comuna será por escrito y notariados y de esa manera año a año gocen de los beneficios económicos del proyecto que además que esto no causará impacto ambiental, pues esta industria no usará desechos químicos que se convertirá más bien en un atractivo turístico. El Vicealcalde Dr. Francisco Marazita, toma la palabra y expresa que es importante conocer exactamente la ubicación de ese predio porque se tiene una resolución que se tomó en una Sesión Extraordinaria realizada precisamente en San Clemente donde se nombraba una Comisión para que elabore y calcule una extensión de terreno. El Ing. Hernández indica que del carretero hay como 300 metros hacia adentro. El Señor Alcalde le agradece por la exposición y expresa que le gustaría que lo tenga plasmado en un proyecto totalmente documentado y de esta manera entrar a socializarlo dentro de la comunidad.

EXPROPIACION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEO No. 4 PARA LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA.- A continuación por Secretaria se procede a dar lectura el informe del Asesor Jurídico en el que se adjunta la **certificación de partida y de recursos económicos extendida por los Economistas Winston Muñoz y Ricardo Zambrano Delgado, Director Financiero y Jefe de Programación Económica**, respectivamente, cuyos textos son los siguientes : “ Por medio de la presente me permito dirigirme a usted para informarle al tenor de lo establecido en el numeral 6 del artículo 42 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, que se han cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contratación Pública y su Reglamento para proceder ala declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación del bien inmueble de propiedad del Señor Plinio Jiménez Orellana que resulta afectado por la construcción de la Estación de Bombeo No. 4 en la Parroquia Leonidas Plaza. El Señor Plinio Jiménez Orellana mediante comunicación de fecha 14v de Noviembre del 2007 presentó una reclamación para que se le expropie la totalidad de su predio que resulta afectado por la construcción de la Estación de Bombeo antes mencionado, indicando que el resto de su propiedad se desvalorizaría y se le ocasionaría un grave perjuicio económico. Por su parte el señor Director de gestión Ambiental mediante comunicación de fecha Diciembre 18 del 2007 sugiere la adquisición por expropiación de la totalidad del bien inmueble de propiedad del Señor Plinio Jiménez Orellana para mitigar los impactos ambientales producidos por la estación de bombeo y a su vez reforestar el sector que da a la quebrada del Toro para evitar

deslizamientos de terreno, ante lo cual le informo que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 240 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en los casos de que la expropiación implique la necesidad de ocupar sólo una parte del predio, de modo tal que a consecuencia de aquello resulte antieconómico para el propietario la conservación de una parte del predio no expropiado, tendrá éste derecho a que dicha expropiación comprende la totalidad del predio; lo cual deberá ser resuelto por el Concejo en pleno”; **“Referente al Memorandum No.0064-AMCS de fecha Enero 8 del 2008, informo a usted que existe la disponibilidad económica y la partida presupuestaria B: 300.360.8403.99.00 en el Programa de: OTROS SERVICIOS COMUNALES: Para la implantación de la Estación de Bombeo No. 4 ubicado en la Ciudadela Carán de la Parroquia Leonidas Plaza”**. El Señor Alcalde puntualiza que esto es una expropiación para hacer la construcción de la Estación de Bombeo No. 4 y que el Sr. Plinio Jiménez Orellana pide que se le expropie todo, en razón de que el área que está circundante a la estación no va a servirle para vender esos terrenos porque enanarían malos olores , aunque personalmente él no comparte ese criterio porque las otras estaciones están ubicadas en áreas pobladas y no han causado molestias. El propósito que tiene es que se apruebe el informe pero con la capacidad de negociar porque se necesitarían más de 1000 metros para esa estación y el terreno tiene 4000, con un valor de USD 24.000, cantidad que el Municipio no la tiene en ese momento aunque habría que negociarse. El Señor Vicealcalde, Dr. Francisco Marazita le solicita al Señor Alcalde que converse con el Señor Plinio Jiménez para ver si acepta vender lo que el Municipio requiere y en caso de que no lo haga pues él verá lo que mejor les convenga a la institución, y le expresa además que si esto se necesita rápido se le puede autorizar de que se haga solo la compra de lo que se necesite y de ahí parta la negociación, los Señores Concejales están de acuerdo con la propuesta del Señor Vicealcalde Dr. Francisco Marazita, por lo que el **Concejal Dr. Jorge Garay en virtud de que el informe de Planificación y Administración Territorial sugiere la adquisición de un terreno hasta por el área de 1.409,60 metros que es lo que se necesita para la estación de bombeo No. 4 de Leonidas Plaza, moción que se declare de utilidad pública con fines de expropiación un predio de propiedad del Señor Plinio Jiménez y siendo de aplicación el Art. 240, inciso 2do. De la Ley de Régimen Municipal que es un proceso judicial que tendrá que alegarlo porque no es de cumplimiento obligatorio**, apoya la moción el Concejal Ing. Manuel Gilces, la misma que sometida a votación es aprobada en forma unánime.

EXPROPIACION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DEL RELLENO SANITARIO PARA LA PARROQUIA CHARAPOTO.- Se procede a dar lectura de los informes de los Departamentos correspondientes: Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación y Administración Territorial y de Avalúos, respectivamente: “Por medio de la presente me permito dirigirme a usted para informarle al tenor de lo establecido en el numeral 6 del artículo 42 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, que se han cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contratación Pública y su Reglamento para proceder a la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación del bien inmueble de propiedad del Sr. Luis Alfonso Vera Chumo que resulta afectado por la construcción del proyecto de Desechos Sólidos de la Parroquia Charapotó”; Adjunto se servirá encontrar el Levantamiento Planimétrico del lote que pertenece al Sr. Luis Vera Chumo y que desmembrará de uno de mayor cabida a favor del Gobierno Cantonal de Sucre, el mismo que se localiza en el Sitio “La Seca” de la Parroquia Charapotó, junto al camino lastrado que conduce a San Ramón, para desarrollar en éste, el Proyecto de Desechos Sólidos de la comunidad Charapotense. MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE 290,25 m. CON CAMINO LASTRADO; AL SUR 378,96 m. CON PROPIEDAD DEL SR. EMILIO CASTRO Y AL ESTE 190,00 m. CON

PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL NEVAREZ CENTENO, AREA : 28.121, 34 metros cuadrados ó 2,81 hectáreas. OBSERVACIONES: Triangular. TOPOGRAFIA DEL TERRENO: Irregular” y; “CERTIFICO: Que el Sr. VERA CHUMO LUIS ALFONSO, posee y es dueño de un predio rural, ubicado en el Sitio la Seca de la Parroquia Charapotó, cuya clave catastral es 51-01-07-196-000. SUPERFICIE DEL PREDIO: 2-8121has. AVALUO REAL USD 3.500,00”. El Señor Alcalde expresa que está en una necesidad irrefutable, ese terreno se necesita para el relleno sanitario de Charapotó y además de ser el apropiado es también barato. El Concejal Dr. Garay manifiesta que el Director de Planificación y Procurador Síndico recaben en algún momento la información del Notario Público por que en la escritura en la página 2 dice que se compra el terreno 1650 varas al Sr. Alfonso Vera Chumo y después aparece 303 metros, por lo que considera que se ha cometido un error. El Sr. Alcalde le indica al Concejo Dr. Garay que los funcionarios de Planificación que fueron a medir y eso son los metros que dan. El Sr. Vicealcalde Dr. Francisco Marazita le consulta al Sr. Procurador Síndico si en la nueva Minuta de venta al Municipio ya puede ir cambiando esto, al margen de que existan otras medidas en la anterior Minuta, a lo que responde que ésta se basará en el informe que emita la Dirección de Planificación y Administración Territorial. El Concejal Dr. Garay hace nuevamente uso de la palabra y expresa que se está cometiendo un error, talves involuntario del Señor Alcalde que no revisó los antecedentes y en el futuro aparezcan los verdaderos propietarios y a quien le van a reclamar es al Municipio. El Señor Alcalde indica que lo que ha manifestado el Concejal Dr. Garay le preocupa y sugiere que se comiencen a colocar los desechos en ese lugar para ver si no hay reclamos, a la vez verificar con el Procurador Síndico, Director de Planificación y el Notario los antecedentes. El Concejal Dr. Jorge Garay solicita que se haga las consultas por escrito. El Concejal Lic. Napoleón Talledo ante lo expuesto indica que en virtud de que sean proporcionado todos los informes para lo que será la construcción del relleno sanitario de la Parroquia Charapotó considerado de gran importancia mociona que se autorice la adquisición de este terreno para la construcción del relleno sanitario de la Parroquia Charapotó, obra que vendría a reducir el impacto ambiental de nuestra parroquia, lo que conllevará a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, apoya la moción el Concejal Manuel Gilces, siendo aprobada en forma unánime.

EXPROPIACION DE TERRENOS A FAVOR DE LA ASOCIACION DE ABUELOS EN MARCHA (ABUMAR). El Señor Alcalde explica que esta es otra expropiación y que es favor de la Asociación de Abuelos en Marcha, aunque vale puntualizar que el Municipio no tiene los terrenos y hay que hacer esto y como la ley no permite la donación a ninguna Institución se está promoviendo un convenio con el Consejo Provincial en el cual ésta Institución se comprometió a construir la sede de ABUMAR, una vez que el Municipio le entregue el terreno, se ha encontrado ya un espacio, se cuentan con los informes pertinentes. A continuación por Secretaría se da lectura al informe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad; de Planificación y Administración Territorial y de Avalúos y Catastros, respectivamente, cuyos textos es el siguiente: “Por medio de la presente me permito dirigirme a usted para informarle que al tenor de lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública se han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para proceder a declarar de utilidad pública con fines de expropiación el bien inmueble de propiedad del Señor Luis Manuel Santos Rivadeneira”; *“Atendiendo su petición verbal, me permito adjuntarle el croquis de ubicación del terreno que ha sido señalado como una opción para la Sede de la Asociación de Abuelos en Marcha ABUMAR, el mismo que se localiza en el Barrio San Jorge (Lotización López Ortiz) de la Parroquia Leonidas Plaza, en las esquinas de las calles Av. César Ruperti y Chimborazo y cuyo propietario es el Sr. Luis Manuel Santos*

Rivadeneira. De igual manera, cúmpleme informarle que revisados nuestros archivos, la Municipalidad en la actualidad no cuenta con terrenos propios para ser entregados en donación o venta, por lo que se ha procurado ubicar un lote de privado como el antes indicado, por ser el mas propicio para este grupo humano de la tercera edad, tanto por su accesibilidad, infraestructura básica del sector y por las dimensiones del mismo”; y, “CERTIFICO: Que el Sr. Santos Rivadeneira Luis Manuel, posee y es dueño un predio urbano, ubicado en la Lotización López Ortiz de la Parroquia Leonidas Plaza cuyos lotes son los 5 y 6 de la Manzana B, cuya clave catastral es 01-06-17-002-000; el mismo que tiene el siguiente avalúo. AVALUO REAL USD 8.850,20 “, Retomando otra vez la intervención, el Sr. Alcalde expresa además que este terreno está ubicado en la zona más central de Leonidas Plaza. El Vicealcalde, Dr. Francisco Marazita indica que el ha estado revisando ese tema y le había dicho al Síndico que es solamente una parte la que se está vendiendo y la otra parte no se menciona en la escuela por lo que no se puede expropiar todo, el Procurador Síndico le responde que en el informe él habla solo de un bien inmueble y según los antecedentes tienen dos de 15 y dos de 6 pero al momento de vender el Sr. Luis Dueñas Arenas solo lo hace con uno a favor del Sr. Luis Santos Rivadeneira por lo que eso habría que aclararlo y en la medición que hace el Arq. Ramón Farías Viera solo en cuanto 450 metros debiéndose rectificar la escritura. El Concejal Ciro Dueñas presenta la moción de que se declare de utilidad pública con fines de expropiación un predio de propiedad del Señor Luis Santos Rivadeneira, a favor de la Asociación de Abuelos en Marcha, apoya la moción el Dr. Francisco Marazita, Vicealcalde del Cantón, sometida a votación es aprobada en forma unánime.

INFORME DEL SR. CIRO DUEÑAS ARENAS, CONCEJAL PRINCIPAL, SOBRE LA REPARACION DEL TRACTOR D5 B CATERPILLAR.- El Señor Alcalde expresa que el Concejal Ciro Dueñas hará una exposición del proceso de reconstrucción del tractor D5B, el cual se iba a rematar, y quien propuso que habiendo una promoción en Caterpillar que los repuestos costaban un 50% menos se lo podría rehabilitar, y ahora ya está a prueba en San Isidro. El Concejal Dueñas hace uso de la palabra y dice que con la labor encomendada en Sesión de Concejo del mes de Marzo del 2007 presenta este trabajo concerniente a la reconstrucción del tractor Caterpillar. A continuación hace una proyección en la que se observan detalles de los trabajos, con un presupuesto de USD. 50.000 pero sin imprevistos. Entre las partes innovadas está el tren de rodaje que fue cambiado en su totalidad, al motor se le cambiaron los repuestos, su transmisión fue también cambiado. Uno de los imprevistos fue la dirección y tuvo que hacerse el cambio de sus piezas. Está también el sistema hidráulico al que le fueron cambiadas todas las mangueras. Se hizo mantenimiento de las bombas de inyección, del motor de arranque, compraron accesorios de las ruedas guías (12 zapatas que era lo que faltaban), pernos, tapas de tanque de gasolina, de aceite, cañerías, filtros, etc. El costo total de la obra de reconstrucción del tractor es de USD. 48.739,00, falta solamente ponerle una caseta, se lo mantuvo durante 4 horas a prueba y ha cumplido con las expectativas que se tenían. El Concejal Dueñas agradece por la confianza depositada en él y estará presto a trabajar siempre por el bienestar del Cantón.

Siendo las quince horas con treinta minutos el Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, firmando para mayor constancia de lo actuado junto con la Secretaria General que certifica.

Bahía de Caráquez, Enero 28 de 2008

Solanda Falcones Falcones
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO